

**RESPETABLE MUNICIPE INTEGRANTE DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO.
PRESENTE:**

En el ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 40 y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; presento iniciativa de ordenamiento para su análisis y discusión y en su oportunidad sea aprobado por este cuerpo colegiado, **EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD Y DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE ARANDAS, JALISCO; lo que sustento en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El presente ordenamiento reglamentario, tiene por objeto establecer la estructura orgánica de la Comisaría Municipal que se encargará de la seguridad pública, su ámbito de competencia y las facultades que les corresponden a sus integrantes. Asimismo, su objeto será regular la situación jurídica de los elementos operativos que tienen encomendada la fuerza pública en el Municipio; su reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como la separación o baja del servicio de sus integrantes.

También es propósito de este reglamento, en forma indirecta, abatir los índices delictivos y alcanzar mejores niveles de seguridad pública, a partir de una policía organizada, más preparada, adecuadamente equipada y sobre todo, el de que sus miembros tengan una conducta plenamente honesta y enfocada al servicio de los ciudadanos. Se considera que en la medida en que la función preventiva se realice eficazmente, decrecerá la incidencia delictiva, pues aquella función tiende a evitar que la violación a las leyes se inicie o se consume, por lo que la seguridad pública requiere de un enfoque integral y de programas

complementarios entre sí, por lo que es conveniente subrayar el papel determinante que tiene la función preventiva ante el conjunto de fenómenos antisociales que se presentan cotidianamente. Y para fortalecer esta función se requiere de un componente legislativo adicional que permita integrar de una manera coherente y completa al Sistema Nacional de Seguridad Pública. La importancia del aspecto disciplinario en la organización de la Seguridad Pública Municipal, resulta de primer grado, por eso mismo, se establecen los tipos de faltas o infracciones administrativas, con los correctivos o sanciones aplicables a cada caso; el procedimiento que se debe substanciar para respetar la garantía de audiencia y el medio de defensa que se puede hacer valer en contra de las resoluciones desfavorables a los elementos operativos, con excepción de aquellas que consisten en la remoción de los elementos operativos que no cumplan con los requisitos que establecen la Ley y este Reglamento.

El presente Reglamento en su Título Primero de la Organización contempla el fundamento jurídico, la aplicación supletoria al Reglamento de la Legislación Federal y Local; en el Título Segundo de Los Órganos Policiales manifiesta la jerarquía y estructura orgánica de la Comisaría; jerarquía de mando, y estructura operativa, así como las unidades administrativas en el ejercicio de sus funciones para el estudio, planeación y despacho de las atribuciones de la comisaría, delimita las funciones y facultades del comisario, y de la dirección operativa. Los principios y deberes del cuerpo de seguridad pública y por último en su Título Tercero de la Carrera Policial y la Profesionalización constituye la Comisión Municipal como órgano colegiado ejecutor de las disposiciones administrativas relativas al Servicio Profesional de Carrera Policial, sus facultades y obligaciones. La profesionalización de carácter permanente, progresiva y obligatoria con el objeto de lograr una mejor y eficaz prestación del servicio de seguridad pública es procedimiento de selección, ingreso y permanencia; capacitación, actualización, promoción y evaluación; así mismo contempla los derechos y sanciones de los elementos operativos y los lineamientos a seguir del sistema de información de seguridad pública municipal.

Así pues, con el mismo orden de ideas, se propone **EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD Y DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE ARANDAS, JALISCO;** a quedar como se indica en el anexo 1.

C O N S I D E R A N D O :

I. Este Reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 6, 16 párrafo segundo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 9, 15 fracción IX, 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 41, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por lo anterior expuesto y fundado me permito poner a su consideración de este Ayuntamiento en pleno, los siguientes puntos.

PRIMERO.- Se me tenga proponiendo en los términos del presente, **EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD Y DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE ARANDAS, JALISCO;** para los efectos de su estudio y en su oportunidad la aprobación respectiva, mediante las solemnidades conducentes, tales como su aprobación y promulgación conforme a derecho.

SEGUNDO.- Se turne a las comisiones respectivas la presente iniciativa para su dictaminación respectiva.

ATENTAMENTE:
"2016, AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO"
ARANDAS, JALISCO A 11 DE JULIO DEL 2016.
LIC. LILIANA AYALA LEON
SINDICO MUNICIPAL